

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° 233

MELIPILLA, 23 ENE. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Art. 10, N° 7, letra E, de la Ley N° 19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum Interno N° 05, de fecha 22 de enero de 2014, del señor Alcalde;
- d) El Memorándum N° 45, de fecha 23 de enero de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas (S), y la Encargada de Abastecimiento;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **María Cecilia Acuña Cermenatti**, RUT N° 15.373.699-5, domiciliada en Guardia Vieja N° 181, Oficina N° 506, Providencia, Santiago, por el Servicio de Organización, Producción, Realización y todas las Actividades relacionadas con el Festival Nacional de Teatro Emergente "Súbete a las Tablas Melipilla 2014", (9 montajes teatrales, 6 bandas de música, y 4 talleres de formación artística), a realizarse entre los días 24 de enero y el 02 de febrero de 2014. El valor total del servicio es de \$6.300.000.- (seis millones trescientos mil pesos) Exento de IVA, se adjunta programa de las actividades y obras.

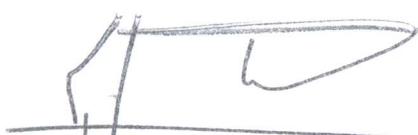
2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el contrato respectivo.

3.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra E, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto a los ítems 215-22-08-011 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Administrador Municipal o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



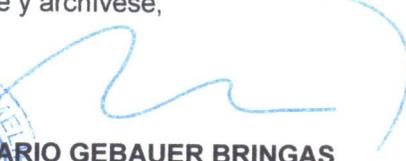
  
**JORGE GUAICO MADRID**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/MUQ/MWS/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica ✓
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



  
**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

## CONTRATO DIRECTO

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**Y**

**MARIA CECILIA ACUÑA CERMENATTI**

En Melipilla a veintinueve de Enero de dos mil catorce, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla; y por la otra doña **MARIA CECILIA ACUÑA CERMENATTI**, chilena, soltera, asesora en producción teatral, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos setenta y tres mil seiscientos noventa y nueve guión cinco, domiciliada en Guardia Vieja número ciento ochenta y uno, oficina quinientos seis, Comuna de Providencia, Santiago, en adelante, "la contratada"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante decreto exento número doscientos treinta y tres de fecha veintitrés de Enero de dos mil catorce, se autorizó la contratación directa con doña **MARIA**

**CECILIA ACUÑA CERMENATTI. SEGUNDO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su alcalde, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, conforme a las facultades establecidas en la Ley 18.695 y la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, contrata los servicios de **MARIA CECILIA ACUÑA CERMENATTI** por el Servicio de Organización, Producción, Realización y todas las actividades relacionadas con el Festival Nacional de Teatro Emergente, denominado “Súbete a las Tablas Melipilla 2014”, que consistirá en nueve montajes teatrales, seis bandas de música y cuatro talleres de formación artística. **TERCERO:** El plazo de este contrato se extenderá por el periodo comprendido entre el veinticuatro de Enero de dos mil catorce y el dos de Febrero del año dos mil catorce. **CUARTO:** El precio del presente contrato será la suma de seis millones trescientos mil pesos, exento de IVA. La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-08-011 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Administrador Municipal o quien lo subroge. **QUINTO:** El Municipio pagará la contratación directa precisamente cumpliéndose con el servicio contratado en el plazo estipulado. El pago será previamente aprobado e informado por el Administrador Municipal o quien lo subroge. **SEXTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo de la contratada, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de diez días hábiles, contados desde esta fecha. **SEPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **OCTAVO:** La personería de don **Mario Rodolfo Gebauer Bringas**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número

cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce; documento que no se inserta por ser conocido de las partes. **NOVENO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la contratada, y dos en poder del Municipio.

En fe y comprobante, firman.



*Maria Cecilia Acuña*



**MARIO RODOLFO  
GEBAUER BRINGAS  
ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**MARIA CECILIA ACUÑA**

**CERMENATTI**

**CNI: 15.373.699-5**

APRUEBA CONTRATO DIRECTO QUE  
INDICA.

DECRETO EX. N° 345

MELIPILLA,  
06 FEB. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato Directo, suscrito con fecha 29 de enero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y doña María Cecilia Acuña Cermenatti;

b) El Memorándum Interno N° 034/14, de fecha 04 de febrero de 2014, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el **Contrato Directo**, suscrito con fecha 29 de enero de 2014, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y doña **María Cecilia Acuña Cermenatti**, chilena, soltera, asesora en producción teatral, cédula nacional de identidad N° 15.373.699-5, domiciliada en Guardia Vieja N° 181, Oficina N° 506, Comuna de Providencia, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE GUERRA SILVA**  
**ALCALDE SUBROGANTE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/MUQ/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica ✓
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/